



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-CM/MDPM

Pardo Miguel, martes 27 de agosto de 2024

### VISTO:

EL Informe N° 619-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 27 de agosto de 2024; el Informe N° 483-2024-GM/MDPM de fecha 27 de agosto de 2024; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-CM/MDPM de fecha 27 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas; sobre la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; establece textualmente en el numeral 1) lo siguiente: "En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento". De otro lado en su numeral 2) establece que: "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (subrayado es nuestro).

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 619-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 – Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, recomienda a los Gobiernos Locales sinceren su presupuesto de saldos de balance de RD y efectúen hasta el 30 de agosto de 2024 las modificaciones presupuestarias (Notas Tipo 7), de producirse una variación en las estimaciones de ingresos con

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-CM/MDPM

relación a los ingresos percibidos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, correspondiente al año fiscal 2024; por lo que, recomienda derivar el respectivo informe de Reducción de Marco Presupuestal al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante **Informe N° 483-2024-GM/MDPM** de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, solicita elevar el **Informe N° 619-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM** sobre la Reducción de Marco Presupuestal a Sesión de Concejo Municipal, para su respectivo análisis, debate y aprobación de la reducción presupuestal, con el fin de ajustar el presupuesto institucional a los ingresos reales percibidos, cumpliendo con la normativa vigente y garantizando la correcta asignación de recursos.

Que, mediante **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-CM/MDPM** de fecha 27 de agosto de 2024, después de una amplia deliberación y debate, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

### ACORDÓ:

**Artículo Primero:** – **APROBAR** la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 301754 Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, el mismo que se reduce en S/ 118 623.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos veintitrés con 00/100 soles) de los recursos estimados de saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN, y en S/ 128 680.00 (Ciento veintiocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en aplicación de la **Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103**.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, realice la publicación del presente acuerdo en la Pág. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe).

**Artículo Cuarto** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, y a las oficinas pertinentes de la Municipalidades Distrital de Pardo Miguel, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Asesoría Legal
- Ofic. Tecnología
- Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL  
  
Roger Neyra Guerrero  
DNI: 46322134  
ALCALDE

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)